



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
Municipio de Salinas
OFICINA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL
P.O. BOX 1149
SALINAS, PUERTO RICO - 00751

ORDENANZA NÚM. 33

SERIE 2000-2001

PARA DECLARAR DIAS FESTIVOS LOS COMPRENDIDOS ENTRE EL 26 AL 29 DE ABRIL DE 2001, CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE NUESTRO TRADICIONAL CARNAVAL ABEY EN LA PLAZA DE RECREO DE SALINAS; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: Es ya tradicional de nuestro pueblo de Salinas celebrar anualmente el Carnaval Abey, cuyo propósito es proveer al pueblo varios días de esparcimiento solaz, sano entretenimiento y también para preservar esta bella tradición.

POR CUANTO: Nuestro Carnaval Abey es una actividad recreativa-cultural que ha trascendido los límites del Municipio de Salinas hasta haberse convertido en un evento de gran atractivo turístico que promueve nuestro desarrollo social y económico.

POR CUANTO: El Carnaval Abey se celebrará del 26 al 29 de abril de 2001, en la Plaza de Recreo. En el mismo se presentarán espectáculos artísticos, desfile de comparsas, carrozas, reinas. También habrá kioscos para la venta de comidas típicas, refrigerios, bebidas alcohólicas, pinchos, artesanías y algunas máquinas de diversión para niños.

POR TANTO: **ORDENASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:**

Sección 1ra: Declarar, como por la presente se declara, días festivos, el período del 26 al 29 de abril de 2001, con motivo de la celebración del tradicional Carnaval Abey, a llevarse a cabo en la Plaza de Recreo.

Sección 2da: Durante dicho período aplicará la Ordenanza Núm. 3, Serie 1993-94, la cual prohíbe el consumo de bebidas en envases de cristal en el área de la Plaza de Recreo.

Sección 3ra: Se prohíbe establecer y/u operar puestos de pinchos, kioscos u otros frente a residencias privadas e instituciones religiosas.

Sección 4ta: Queda prohibido a grupos o individuos no autorizados por el Presidente del Carnaval Abey, persona o entidad es designada a instalar kioscos o negocios en los alrededores de la Plaza de Recreo, Plaza del Mercado, Casa Alcaldía, Biblioteca Pública y las Calle Miguel Ten, Santos P. Amadeo, Muñoz Rivera, Palmer, Monserrate, Victoria Mateo (antes San Miguel), José Celso Barbosa y Calle Baldorioty.

Sección 5ta: Los kioscos y los pinchos operarán de acuerdo al siguiente horario: jueves a sábado de 8:00 a.m. a 2:00 a.m. y domingo de 8:00 a.m. a 12:00 de la media noche.

Sección 6ta: Ningún kiosco, pincho u otro medio de venta podrá operar sin el permiso emitido por el Presidente del Carnaval Abey o personal designado por éste.

Sección 7ma: El Presidente del Carnaval Abey presentará un informe de ingresos y egresos en o antes de 30 días de haber firmado el Carnaval.